

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Luis Sebastián CARRERA, DNI N° 28.784.650, residente de la ciudad de Río Grande.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración con un pasaje para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, debido a que tendrá que realizar trámites personales de urgencia, y no cuenta con los recursos para poder hacer frente al gasto del mismo.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-GRA (ida 28/12/12 regreso 26/01/13) nombre del Sr. Luis Sebastián CARRERA, DNI N° 28.784.650, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-GRA (ida 28/12/12 regreso 26/01/13) nombre del Sr. Luis Sebastián CARRERA, DNI N° 28.784.650 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

389 / 12


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo